MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00094

Santa Fe, 27 MAYO 2015

V I S T O :

El expediente N° FG-000179/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Comuna de Cañada Ombú y este Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el art. 4 de la Ley 13013 establece que el Ministerio Público de la Acusación podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación ejerciendo la representación legal de este Ministerio conforme los arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución nº 35/14 del 6 de febrero del 2014 por el Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos, el de definir una estrategia de apertura del Ministerio Público de la Acusación. Que asimismo en otro de sus objetivos se establece desarrollar

convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y actores relevantes para la reforma penal, lo cual implica celebrar convenios con diferentes organizaciones.

Que, como consecuencia de ello, en fecha 5 de febrero de 2015 se firmó convenio entre la Comuna de Cañada Ombú y este Ministerio Público de la Acusación el cual tiene por objeto la mutua colaboración entre las partes en el diseño, ejecución y coordinación de acciones en asuntos de interés común, como así también la elaboración de programas en las siguientes áreas: trabajos comunitarios, asistencia a las víctimas y testigos y protección del personal, averiguación de los hechos delictivos, información, capacitación y sala de audiencias y/o capacitación.

Que, el presente convenio implica cumplimentar otros de los objetivos específicos establecidos en el PDI, como facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y de un sistema de información criminal así como el diseño de una política de capacitación de los recursos humanos del organismo.

Que, el mencionado convenio tendrá una duración de 2 años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales sucesivos si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 5 de febrero del año 2015 entre este Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General Dr. Julio de Olazábal, asistido por el Fiscal Regional Dr. Eladio García, y la Comuna de Cañada Ombú representada por su Presidente Sr. José Luis Paula Das Neves.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE